

INFORME

Que se emite por las Técnicas del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, de la Diputación Provincial de Jaén en cumplimiento de la previsión del artículo 172 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sobre el siguiente,

ASUNTO

VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VÍDEOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE 16 GRAFITIS EN DISTINTOS MUNICIPIOS DE JAÉN EN EL MARCO DEL PROYECTO STREET ART PLUS DEL ÁREA DE JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. CO.2024/946.

El Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), en su Apartado 21 recoge lo siguiente según su literalidad:

“- Criterios valorables mediante un juicio de valor: Sí

Ponderación (En puntos o porcentajes): 3 puntos o 30% de la puntuación total.

Se elaborará una propuesta descriptiva del desarrollo de las prestaciones objeto del contrato que deberá contener como mínimo los aspectos que a continuación se relacionan:

- Propuesta sobre creatividad e innovación de los trabajos en la que se valorará originalidad, valor añadido y carácter inédito de los trabajos, pudiéndose incluir ejemplos y bocetos, e igualmente, se valorará si la propuesta es atractiva y adecuada al público que van dirigido y los objetivos a difundir. Su valoración será como máximo de 1 punto.*
- Propuesta de calidad de imagen en la que se valorará claridad, adaptabilidad a formatos de difusión y tamaño manejable. Su valoración será como máximo de 1 punto.*
- Propuesta de calidad de sonido en la que se valorará claridad, adaptabilidad a formatos de difusión y tamaño manejable. Su valoración será como máximo de 1 punto.*

Umbral de puntos para pasar a la valoración de la documentación relativa a criterios valorable mediante la aplicación de fórmulas: 1,5 puntos. De esta manera, para la consideración de los puntos resultantes de los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, se deberá obtener un mínimo de 1,5 puntos en la valoración de los criterios valorables mediante juicio de valor.

FIRMADO POR	ENCARNACIÓN NÁJERA MARTÍNEZ - LA TÉCNICA EN JUVENTUD	FECHA Y HORA	29/10/2024 08:35:38
FIRMADO POR	SOFLA GRIMA RESOLA - LA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	29/10/2024 08:25:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1i89Kbf+W+8EiMtqblAD3g==	EV00VGPT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



El detalle del plan de actuación no excederá de diez páginas a una cara tipo de letra Times New Roman interlineado 1,5, tamaño 11.

Visto que consta en el expediente electrónico la relación certificada de las proposiciones presentadas para la contratación que ocupa, siendo las ofertas las que se indican:

1. ANDALUZIA, S.L.
2. FIVE OCLOCK PRODUCCIONES S.C.A.
3. MIAN PRODUCCIONES S.C.A.
4. MTS 23 TALENT, S.L.
5. MOLINA PÉREZ MARIA MAGDALENA
6. LINCE COMUNICACIÓN SL
7. 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.
8. GEMINIS PUBLICIDAD S.L.

En vista del orden recogido, se analizan las ofertas presentadas en relación a los criterios valorables mediante juicio de valor, correspondiendo la de ANDALUZIA, S.L. lo siguiente:

CRITERIOS A VALORAR	OBSERVACIONES	PUNTUACIÓN
Propuesta sobre creatividad e innovación de los trabajos	La empresa no realiza la inclusión en su memoria de propuesta ni contenido alguno en los términos requeridos en este punto pues no se delimitan los aspectos que fundamentarán el carácter creativo e innovador de los trabajos a entregar. No se incluye propuesta ni ejemplo.	0
Propuesta de calidad de imagen	La empresa especifica el equipamiento previsto para la grabación, junto con el proceso de producción y edición de vídeos, lo que sirve de base para conocer el funcionamiento, si bien, no se incluyen propuesta en términos de un resultado de claridad, adaptabilidad y ajustes de tamaño. No se incluye propuesta ni ejemplo.	0,20
Propuesta de calidad de sonido	La empresa no especifica los términos de medios a usar mas allá de un escueto: “micrófonos de alta gama y grabadores de sonido digital”, ni por supuesto los términos de mejora de calidad de sonido según lo requerido. No se incluye propuesta ni ejemplo.	0
TOTAL PUNTUACIÓN		0,20

Es por lo que, sabiendo que la puntuación obtenida por la mercantil ANDALUZIA, S.L. de 0,20 puntos no supera el umbral establecido de 1,5 puntos, procede la exclusión de la misma en esta fase de valoración.

Siguiendo el orden recogido, se analiza la oferta presentada de FIVE OCLOCK PRODUCCIONES S.C.A. significándose lo siguiente:



CRITERIOS A VALORAR	OBSERVACIONES	PUNTUACIÓN
Propuesta sobre creatividad e innovación de los trabajos	La memoria incluye un desglose de las fases que componen los distintos vídeos, cuya descripción hace alusión al dinamismo uso de referencias de lugares y personas junto con demás métodos de grabación que complementa a lo incluido en el PPT sin suponer valor añadido. De igual modo, no se hace alusión alguna a elementos clave o herramientas claras sobre propuestas de creatividad e innovación, sin elementos ni ejemplos concretos. No se incluye propuesta ni ejemplo.	0,20
Propuesta de calidad de imagen	La empresa especifica el equipamiento previsto para la grabación, sin mención alguna al uso ni resultado final de uso de esta tipología de medios, sabiendo de lo requerido en cuanto a claridad, adaptación y tamaño. Se valora positivamente el uso de formato 4K. No se incluye propuesta ni ejemplo.	0,20
Propuesta de calidad de sonido	La empresa no incluye contenido relativo a este apartado, más que set de microfónica y medios de edición lo que no supone especificación en cuanto a lo requerido. No se incluye propuesta ni ejemplo.	0
TOTAL PUNTUACIÓN		0,40

Es por lo que, sabiendo que la puntuación obtenida por la mercantil FIVE OCLOCK PRODUCCIONES S.C.A. de 0,40 puntos no supera el umbral establecido de 1,5 puntos, procede la exclusión de la misma en esta fase de valoración.

Siguiendo el orden recogido, se analiza la oferta presentada de MIAN PRODUCCIONES S.C.A. significándose lo siguiente:

CRITERIOS A VALORAR	OBSERVACIONES	PUNTUACIÓN
Propuesta sobre creatividad e innovación de los trabajos	El desarrollo del proyecto presentado no se adecúa con los apartados sobre propuesta de creatividad e innovación pues la empresa no incluye aparatado delimitado para este fin que se requiere, si bien, se valora positivamente el desglose de metodología de trabajo para cada tipo de vídeo y abordándose por localidad. No se otorga mayor puntuación dado que la descripción que se incluye no profundiza en el valor añadido de la propuesta, si no en la descripción de la ejecución del servicio. No se incluye propuesta ni ejemplo.	0,15
Propuesta de calidad de imagen	De nuevo la empresa no incluye una distinción clara de propuesta de calidad de imagen y los medios de adaptabilidad y facilitación de la difusión, si bien, se valora positivamente el	0,50



	uso que se incluye de medios de imagen en producción y post- producción (punto 7). No se incluye propuesta ni ejemplo.	
Propuesta de calidad de sonido	Al igual que en el punto anterior, la empresa no incluye una distinción clara de propuesta de calidad de sonido y los medios de adaptabilidad y facilitación de la difusión con mención al formato, si bien, se valora positivamente el uso que se incluye de medios de sonido en producción y post- producción (punto 7) como es música instrumental. No se incluye propuesta ni ejemplo.	0,40
TOTAL PUNTUACIÓN		1,05

Es por lo que, sabiendo que la puntuación obtenida por la mercantil MIAN PRODUCCIONES S.C.A. de 1,05 puntos no supera el umbral establecido de 1,5 puntos, procede la exclusión de la misma en esta fase de valoración.

Siguiendo el orden recogido, se analiza la oferta presentada de MOLINA PÉREZ MARIA MAGDALENA significándose lo siguiente:

CRITERIOS A VALORAR	OBSERVACIONES	PUNTUACIÓN
Propuesta sobre creatividad e innovación de los trabajos	Se incluye en la memoria una adaptación clara al requerimiento de orden y contenido que establece el PCAP, lo que es positivo. Se valora muy positivamente el desglose de propuesta que realiza la empresa para cada tipología de vídeo en la que se indican los medios a hacer uso susceptibles de otorgar un valor añadido y originalidad a los trabajos, destacando el uso de medios y efectos, música adaptada al público juvenil, formato juvenil (breve, alto impacto visual y viralizable), trend, juego de planos y demás herramientas de esta tipología. A abundamiento, se incluye ejemplo de los trabajos realizados junto con la propuesta concreta a través de enlace en la memoria lo que sirve para la comprobación del contenido que precede.	1

FIRMADO POR	ENCARNACIÓN NÁJERA MARTÍNEZ - LA TÉCNICA EN JUVENTUD	FECHA Y HORA	29/10/2024 08:35:38
FIRMADO POR	SOFLA GRIMA RESOLA - LA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	29/10/2024 08:25:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1i89Kbf+W+8EiMtqbIAD3g==	EV00VGPT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/8



Propuesta de calidad de imagen	<p>La empresa incluye acertadamente el uso de medios concretos que mejoran la calidad de la imagen a formato 4K con cámaras de diferentes tipologías, ópticas de gran luminosidad, drone y estabilizadores profesionales. Es una descripción clara y con el objetivo de la misma de una mayor claridad y calidad de imagen. Si bien, se podría haber incluido mayores elementos de distinción de claridad sabiendo del público joven al que van dirigidos.</p> <p>Se valora positivamente la descripción pormenorizada de los aspectos clave de adaptación de formatos a RRSS y dispositivos para cada tipo de pantalla, sabiendo del formato susceptible de usar.</p> <p>Se valora muy positivamente la propuesta de uso de diferentes tamaños al objeto de la optimización de la imagen y la búsqueda de la nitidez, sabiendo de las necesidades de manejo, almacenamiento y compatibilidad.</p>	0,90
Propuesta de calidad de sonido	<p>Se valora muy positivamente la propuesta que incluye la empresa sobre uso de medios concretos de sonido de manera pormenorizada y adaptada a cada tipo de vídeo y formato grabable, uso de banco de sonidos y música adaptado y en congruencia con la IA sobre uso de técnicas modernizadas.</p> <p>Se valora positivamente la descripción pormenorizada de los aspectos clave de adaptación de formatos a RRSS y dispositivos de sonido, sabiendo del formato susceptible de usar.</p> <p>Se valora muy positivamente la propuesta de uso de diferentes tamaños al objeto de la optimización del sonido y la búsqueda de la claridad sonora, sabiendo de las necesidades de manejo, almacenamiento y compatibilidad.</p>	1
TOTAL PUNTUACIÓN		2.90

Seguendo el orden recogido, se analiza la oferta presentada de LINCE COMUNICACIÓN SL significándose lo siguiente:

CRITERIOS A VALORAR	OBSERVACIONES	PUNTUACIÓN
---------------------	---------------	------------

FIRMADO POR	ENCARNACIÓN NÁJERA MARTÍNEZ - LA TÉCNICA EN JUVENTUD	FECHA Y HORA	29/10/2024 08:35:38
FIRMADO POR	SOFIA GRIMA RESOLA - LA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	29/10/2024 08:25:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1i89Kbf+W+8EiMtbIAD3g==	EV00VGPT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Propuesta sobre creatividad e innovación de los trabajos	<p>Se incluye en la memoria una adaptación al requerimiento de orden del PCAP, pudiendo ser mejorable y más claro</p> <p>Se valora positivamente el uso de los medios que se proponen como susceptibles de la obtención de mejores resultados en el espectro de población joven, usando estilos identificativos y perspectivas únicas para captar la atención de los mismos. Se asevera en el contenido inédito de los trabajos a presentar con el valor añadido que se indica, si bien, se requiere de una ejemplificación específica y enfocada al producto exigido y sobre todo, al público joven al que va dirigido, por lo que no es posible comprobar los términos que otorgan un grado diferencial positivo a la propuesta de esta empresa.</p>	0,60
Propuesta de calidad de imagen	<p>La empresa incluye en su memoria el uso de medios y formatos adaptables con apoyo de sistemas informáticos de mejora de resolución y definición, que redundan en la adaptación que se persigue y lo que se valora positivamente, si bien, no se dedica en el resto del punto alusión a ejemplos concretos, más que una descripción del desarrollo de cada vídeo. De igual modo, no se clarifica la correspondencia de este punto con la propuesta de calidad de IMAGEN exigida.</p>	0,50
Propuesta de calidad de sonido	<p>Se valora positivamente la propuesta que incluye la empresa sobre uso de medios concretos de sonido de manera pormenorizada y adaptada a cada tipo de vídeo y formato grabable, obteniendo una calidad y claridad reseñable.</p> <p>Si bien, se incide demasiado en el uso de medios, más que en el resultado esperado en cuanto a calidad, sin indicación suficiente de medios de formatos de difusión y alusión a tamaños.</p>	0,60
TOTAL PUNTUACIÓN		1,70

Seguendo el de Seguendo el orden recogido, se analiza la oferta presentada de 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L significándose lo siguiente:

CRITERIOS A VALORAR	OBSERVACIONES	PUNTUACIÓN
Propuesta sobre creatividad e innovación de los trabajos	<p>El desarrollo del proyecto presentado no se adecúa con los apartados delimitados en el PCAP del contrato, incidiendo en los medios y fases de desarrollo de los vídeos, sin clarificar propuestas concretas de creatividad e innovación, sin incluir igualmente, ejemplos ni bocetos por lo que resulta imposible valorar con seguridad.</p>	0,15

FIRMADO POR	ENCARNACIÓN NÁJERA MARTÍNEZ - LA TÉCNICA EN JUVENTUD	FECHA Y HORA	29/10/2024 08:35:38
FIRMADO POR	SOFLA GRIMA RESOLA - LA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	29/10/2024 08:25:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1i89Kbf+W+8EiMtqbIAD3g==	EV00VGPT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



	Se valora positivamente la ejemplificación teórica del desarrollo de un vídeo en Úbeda aún no siendo municipio de ejecución, en el que se incluye ejemplo somero de producción y escaleta. El punto dedicado a “propuesta de innovaciones” no incluye puntos concretos determinantes y creativos, ni determinación de concreción de herramientas de llegada al público joven	
Propuesta de calidad de imagen	No se incluye alusión ni contenido en los términos requeridos, pues se aduce a acreditaciones generales de calidad y huella de carbono que nada tiene que ver con la calidad de la imagen objetada.	0
Propuesta de calidad de sonido	No se incluye alusión ni contenido en los términos requeridos, pues se aduce a acreditaciones generales de calidad y huella de carbono que nada tiene que ver con la calidad de la imagen objetada.	0
TOTAL PUNTUACIÓN		0,15

Es por lo que, sabiendo que la puntuación obtenida por la mercantil 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L. de 0,15 puntos no supera el umbral establecido de 1,5 puntos, procede la exclusión de la misma en esta fase de valoración.

Seguendo el de Seguendo el orden recogido, se analiza la oferta presentada de GÉMINIS PUBLICIDAD S.L. significándose lo siguiente:

CRITERIOS A VALORAR	OBSERVACIONES	PUNTUACIÓN
Propuesta sobre creatividad e innovación de los trabajos	La empresa no incluye propuestas concretas ni base de medios que sustenten las mismas, pues se limita a un desarrollo de la ejecución de los vídeos sin grandes distinciones sabiendo del espectro de público joven al que van dirigidos. De igual modo, no se incluyen ejemplos ni bocetos. Se valoran las pequeñas alusiones a la distribución de tiempos y tareas junto con la experiencia que relata en cuanto al público joven lo que no es comprobable por la falta de ejemplos.	0,10
Propuesta de calidad de imagen	La empresa especifica el equipamiento previsto para la grabación, junto con medios de producción y edición de vídeos, lo que sirve de base para conocer su funcionamiento, si bien, no se incluyen propuesta en términos de un resultado de claridad, adaptabilidad y ajustes de tamaño. No se incluye propuesta ni ejemplo.	0,15
Propuesta de calidad de sonido	La empresa se limita a detallar los equipos de sonido, sin aludir a un resultado adaptable, en términos de claridad y manejable.	0,05
TOTAL PUNTUACIÓN		0,30

FIRMADO POR	ENCARNACIÓN NÁJERA MARTÍNEZ - LA TÉCNICA EN JUVENTUD	FECHA Y HORA	29/10/2024 08:35:38
FIRMADO POR	SOFLA GRIMA RESOLA - LA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	29/10/2024 08:25:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1i89Kbf+W+8EiMtqbIAD3g==	EV00VGPT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/8



Es por lo que, sabiendo que la puntuación obtenida por la mercantil GÉMINIS PUBLICIDAD S.L. de 0,30 puntos no supera el umbral establecido de 1,5 puntos, procede la exclusión de la misma en esta fase de valoración.

- Tabla resumen puntos criterios valorables mediante juicio de valor:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO VALOR	OBSERVACIONES
ANDALUZIA, S.L.	0,20	PROCEDE EXCLUSIÓN
FIVE OCLOCK PRODUCCIONES S.C.A.	0,40	PROCEDE EXCLUSIÓN
MIAN PRODUCCIONES S.C.A	1,05	PROCEDE EXCLUSIÓN
MOLINA PÉREZ MARIA MAGDALENA	2,90	-
LINCE COMUNICACIÓN SL	1,70	-
47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.	0,15	PROCEDE EXCLUSIÓN
GÉMINIS PUBLICIDAD S.L.	0,30	PROCEDE EXCLUSIÓN

Así mismo, se pone de manifiesto que la oferta de la mercantil MTS 23 TALENT, S.L. debe de resultar excluida al haber incluido la información del sobre de los criterios valorables mediante fórmulas en el sobre de los criterios valorables mediante juicio de valor, no procediéndose por ello a su valoración en el presente informe.

FIRMADO POR	ENCARNACIÓN NÁJERA MARTÍNEZ - LA TÉCNICA EN JUVENTUD	FECHA Y HORA	29/10/2024 08:35:38
FIRMADO POR	SOFLA GRIMA RESOLA - LA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	29/10/2024 08:25:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1i89Kbf+W+8EiMtbIAD3g==	EV00VGPT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/8

